



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012-2023-MDS/ALC

Salas, 17 de enero del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Organización y funciones con enfoque de gestión de resultados, establece en su artículo 31.16, que la Oficina General de Administración, dispone a la apertura de fondo para pagos en efectivo, fondo fijo para caja chica y fondo de sencillo,

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001 - 1-EF/77,15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", define a la caja chica, como el fondo en efectivo puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, según Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 de las Normas Generales de Tesorería - **NGT-05 USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO** indica, en su párrafo tres que "Su monto será establecido o modificado, en su caso, mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el flujo de operaciones de gastos" menudos.

Que, el numeral 10.4 del citado cuerpo normativo, dispone que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente a lo dispuesto en dicho artículo;

Que, de la precitada Resolución Directoral sobre Normas Generales de Tesorería, también establece designar a un responsable para el manejo de Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada Fuente de Financiamiento, el monto máximo de habilitación para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica en la Institución;

Que, la referida Directiva establece los lineamientos y procedimientos que permite un acuerdo manejo y control de Fondo Fijo de Caja Chica, para garantizar la ejecución de las funciones de aquellas unidades orgánicas de la Municipalidad de Distrital de Salas que hacen uso de dicho fondo.

Que, en atención a los considerandos anteriores se hace necesario disponer la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el presente ejercicio fiscal; asimismo, designar al responsable de la administración del Fondo de Caja Chica; así como a la persona que ejercerá las funciones de suplencia del responsable, durante el periodo que dure su estado de ausencia (por descanso físico, médico o licencia), de acuerdo a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conforme con lo señalado en el Artículo 39°, Tercer literal de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Salas, para el ejercicio fiscal 2023, por el monto de **S/ 4,000.00** (Cuatro Mil con 00/100 Soles), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como monto máximo de cada pago en efectivo por adquisición y/o servicio prestado, el importe ascendente al **5%** de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha a la profesional **LIC. Adm. JESCELY LORAINE DE POMAR BENDEZÚ** como responsable de la Administración del Fondo de Caja Chica, para el presente ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Tesorería, a la Unidad de Contabilidad, al responsable del Fondo Fijo de Caja Chica.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS**

JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTA
ALCALDE